

Carpeta N° 669.258/23.-

**DISPOSICIÓN N° 17 /Ob.SBA/24**

Buenos Aires, 17 ENE 2024

Visto la Disposición N° 167/Ob.SBA/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Disposición N° 167/Ob.SBA/23 se instrumentó el convenio celebrado con la firma CETRED S.A. (CETREBA), para la prestación de servicios de rehabilitación neurológica y motora con destino a los afiliados de la Ob.SBA, con vigencia desde el 01/03/2023 y hasta el 29/02/2024, conforme da cuenta el instrumento que en copia se agrega sobre folio de fs. 2;

Que, en el marco del convenio arriba señalado, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros da origen a las presentes actuaciones a través de las cuales comunica las pautas de actualización arancelaria a la par que sugiere extender la vigencia hasta el 31/12/2024; conforme describe en la nota obrante a fs. 1;

Que, bajo las premisas indicadas, la Dirección general de Compras y Contrataciones elabora proyecto de Addenda N° 1 de Reajuste Arancelario que incorpora a fs. 3; que cuenta con la conformidad brindada por la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas según fs. 4 vta. y Dictamen N° 629/23, sin observaciones, elaborado por la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, según copia de fs. 5;

Que, en Reunión N° 370, del día 16/11/2023, atento que se encuentra vigente el convenio suscripto con la firma CETRED S.A. (CETREBA), la propuesta de reajuste arancelario de la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, el Directorio resolvió aprobar lo siguiente:

1. Extender la vigencia del contrato hasta el 31/03/2024;
2. Establecer un ajuste de aranceles del 20%, a partir del 01/11/2023, sobre los valores vigentes al 31/10/2023;
3. Establecer un ajuste de aranceles del 40%, a partir del 01/01/2024, sobre los valores vigentes al 31/10/2023;
4. Mantener como pauta de ajuste para el período 2024, el 70% de la Paritaria SUTECBA;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones bajo los lineamientos aprobados procede agregar tres ejemplares del mismo tenor suscriptos por el Prestador y el Sr. Presidente de la Obra Social;

Por ello, y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22, de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501, del 15/11/2022);

**EL DIRECTORIO DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Art. 1°- Apruébese la Addenda N° 1 de Reajuste Arancelario, suscripta entre la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires y la firma CETRED S.A. (CETREBA), con vigencia desde el 01/11/2023 y hasta el 31/03/2024, en un todo de acuerdo con las cláusulas del instrumento que a todos sus fines forma parte integrante de la presente.

Art. 2°- Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos – Financieros; Dirección Contable, Sector Proveedores-Dirección de Tesorería, Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas, Conducción Ejecutiva de Sistemas, Modernización y Estadísticas, Conducción Ejecutiva de Derivación y Auditoría y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese.

MBR/mmn



ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

Carpeta N° 669.258/23. -

**ADDENDA N°1**  
**REAJUSTE ARANCELARIO**

Entre la **Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT 30-99927011-1)**, en adelante Ob.SBA, con domicilio legal en la Av. Rivadavia 6082, CABA, representada en este acto el Sr. Presidente Dr. Ángel Armando Alejandro Amor (DNI 14.455.844), quien cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente conforme lo estipulado en la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22, de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501); y por la otra, **CETRED SA (CETREBA) (CUIT 30-67628337-0)**, en adelante EL PRESTADOR, representada en este acto por [REDACTED], en carácter de Presidente, con domicilio legal en Av. Avellaneda 1235, CABA; conjuntamente denominados como LAS PARTES acuerdan suscribir la presente Addenda sujeta a las siguientes cláusulas; -----

**Antecedentes:**

La presente Addenda encuentra su antecedente en el convenio principal aprobado por Disposición N° 167/Ob.SBA/23, con vigencia a partir del 01/03/2023 y hasta el 29/02/2024. -----  
En Reunión N° 370, de fecha 16/11/2023, atento que se encuentra vigente el convenio suscripto con la firma CETRED S.A. (CETREBA), la propuesta de reajuste arancelario de la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, el Directorio resolvió aprobar lo siguiente:

1. Extender la vigencia del contrato hasta el 31/03/2024.
2. Establecer un ajuste de aranceles del 20%, a partir del 01/11/23, sobre los valores vigentes al 31/10/23.
3. Establecer un ajuste de aranceles del 40%, a partir del 01/01/24, sobre los valores vigentes al 31/10/23.
4. Mantener como pauta de ajuste para el periodo 2024, el 70% de la Paritaria SUTECBA.

Atento a ello se conviene; -----

**CLAUSULA PRELIMINAR**

Las partes acuerdan dejar sin efecto, a partir del 01/11/23, los porcentajes de ajuste establecidos en el contrato vigente, aprobado por Disposición N° 167/Ob.SBA/23, y sustituirlos por lo establecido en el presente instrumento. ----

**PRIMERA: Reajuste arancelario.**

LAS PARTES acuerdan readecuar los aranceles convenidos, a partir del 01/11/2023, de acuerdo al ANEXO I del presente instrumento, que a todos sus fines forma parte integrante de la presente Addenda y establecer el nuevo esquema de aranceles según las siguientes premisas abajo detalladas que reemplaza en todos sus términos y a partir de la fecha indicada al ANEXO I del instrumento aprobado por Disposición N°167/Ob.SBA/23.: -----

1. Extender la vigencia del contrato hasta el 31/03/24. -----
2. Establecer un ajuste de aranceles del 20% a partir del 01/11/23, sobre los valores vigentes al 31/10/23. -----
3. Establecer un ajuste de aranceles del 40% a partir del 01/01/24, sobre los valores vigentes al 31/10/23. -----
4. Mantener como pauta de ajuste para el periodo 2024, el 70% de la Paritaria de SUTECBA. -----

**SEGUNDA: VIGENCIA**


La Presente Addenda tendrá vigencia desde el 01/11/2023 y hasta el 31/03/2024. Las restantes cláusulas y condiciones establecidas en el contrato principal, se mantienen sin modificaciones, a excepción de lo expresamente acordado en la presente Addenda. -----

**TERCERA: REVISIÓN ARANCELARIA.**

LAS PARTES acuerdan mantener como esquema de revisión arancelaria para el periodo 2024, un ajuste equivalente al 70% de la paritaria a la que arribe SUTECBA durante dicho ejercicio. Su aplicación no es automática y resulta válida con el dictado del acto administrativo que así lo formalice. -----

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023, quedando un ejemplar en poder de EL PRESTADOR y dos en poder de la Ob.SBA. -----

JUAN CARLOS NAVARRO  
CETRED S.A.  
PRESIDENTE

  
ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

**ANEXO I**  
**PRESTACIONES CONVENIDAS**

ANEXO I					
CETREBA					
Rehabilitación Adultos					
obsba	Código	Práctica	Valor 10/23	Valor 11/23	Valor 01/24
330403		Resonancia Magnética abierto	\$ 16.500,00	\$ 19.800,00	\$ 23.100,00
10223		Consulta de admisión de rehabilitación adulto	\$ 6.100,00	\$ 7.320,00	\$ 8.540,00
10220		Evaluaciones interdisciplinarias (segunda opinión médica)	\$ 16.940,00	\$ 20.328,00	\$ 23.716,00
11213		Evaluación Neuropsicológica	\$ 20.420,00	\$ 24.504,00	\$ 28.588,00
11134		Evaluación de Terapia Ocupacional	\$ 11.680,00	\$ 14.016,00	\$ 16.352,00
10162		Evaluación de Fonoaudiología	\$ 13.530,00	\$ 16.236,00	\$ 18.942,00
111051		Evaluación Neuroconductual de la conducta global	\$ 17.120,00	\$ 20.544,00	\$ 23.968,00
10146		Evaluación Fisiátrica	\$ 9.750,00	\$ 11.700,00	\$ 13.650,00
600315		Evaluación Fisiátrica en domicilio	\$ 16.150,00	\$ 19.380,00	\$ 22.610,00
11207		Psicodiagnóstico	\$ 30.200,00	\$ 36.240,00	\$ 42.280,00
11104		Evaluaciones cognitivas	\$ 20.420,00	\$ 24.504,00	\$ 28.588,00
5000292	91	Módulo Integral Simple	(*)	(*)	(*)
5000291	90	Módulo Integral Intensivo	(*)	(*)	(*)
5000301	92	Hospital Día Jornada Simple	(*)	(*)	(*)
111082		Módulo Rehabilitación Ortopedia y Traumatología	\$ 71.200,00	\$ 85.440,00	\$ 99.680,00
112141		Módulo Salud Mental	\$ 61.120,00	\$ 73.344,00	\$ 85.568,00
Rehabilitación Pediatría					
10223		Consulta de admisión de rehabilitación adulto	\$ 6.100,00	\$ 7.320,00	\$ 8.540,00
10137		Consulta de neurología Infantil	\$ 9.350,00	\$ 11.220,00	\$ 13.090,00
10161		Interconsulta Psicopedagogía	\$ 10.200,00	\$ 12.240,00	\$ 14.280,00
10220		Evaluaciones interdisciplinarias (segunda opinión médica)	\$ 16.940,00	\$ 20.328,00	\$ 23.716,00
11213		Evaluación Neuropsicológica	\$ 20.420,00	\$ 24.504,00	\$ 28.588,00
101611		Evaluación Psicopedagógica	\$ 20.420,00	\$ 24.504,00	\$ 28.588,00
11134		Evaluación de Terapia Ocupacional	\$ 11.680,00	\$ 14.016,00	\$ 16.352,00
10162		Evaluación de Fonoaudiología	\$ 13.530,00	\$ 16.236,00	\$ 18.942,00
111051		Evaluación Neuroconductual de la conducta global	\$ 17.120,00	\$ 20.544,00	\$ 23.968,00
10146		Evaluación Fisiátrica	\$ 9.750,00	\$ 11.700,00	\$ 13.650,00
111052		Evaluación Académica	\$ 22.450,00	\$ 26.940,00	\$ 31.430,00
11207		Psicodiagnóstico	\$ 30.200,00	\$ 36.240,00	\$ 42.280,00
111044		Test Vineland	\$ 15.350,00	\$ 18.420,00	\$ 21.490,00
111042		Test de ADOS	\$ 35.000,00	\$ 42.000,00	\$ 49.000,00
111043		Test de ADI-R	\$ 35.000,00	\$ 42.000,00	\$ 49.000,00
5000292	91	Módulo Integral Simple	(*)	(*)	(*)
5000291	90	Módulo Integral Intensivo	(*)	(*)	(*)
5000301	92	Hospital Día Jornada Simple	(*)	(*)	(*)

(\*) Valores conforme lo establecido en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad

JUAN CARLOS NAVARRO  
 CETRED S.A.  
 PRESIDENTE

ALEJANDRO AMOR  
 PRESIDENTE  
 OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES